



REGLAMENTO INTERNO

1.-OBJETIVO: El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Así mismo establece protocolos de actuación, los que deberán estimular el acercamiento y el entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

2.- PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO:

2.1.- VISION: Lograr ser una institución destacada en educación rural en la región, que a través del compromiso, profesionalismo y estrategias innovadoras entregue una educación integral de calidad basada en el desarrollo de sus habilidades y el respeto a la diversidad.

2.2.- MISION: Ser una comunidad educativa inclusiva que logre formar estudiantes con habilidades sociales, comprometidos con su desarrollo y el de su entorno.

2.3.- CONCEPTOS BÁSICOS

La escuela es una comunidad educativa, donde todas las personas buscan alcanzar sus metas personales, en concordancia con el bien común.

Una condición necesaria para alcanzar las metas es trabajar con disciplina. Se entiende la disciplina como una actitud de colaboración para que todas las actividades resulten bien. La colaboración consiste en que cada cual, debe hacer bien la tarea que le es propia, que le compete por naturaleza: familia, apoderado, estudiante, personal docente, asistentes de la educación, directivos.

Un gran porcentaje de los estudiantes reside en el hogar estudiantil, por lo tanto, es importante destacar que las situaciones disciplinarias sucedidas en ese lugar, se rigen por el Reglamento Interno del Hogar Estudiantil.

3.-NORMAS BÁSICAS DE LOS DEBERES Y CONDUCTAS DESEABLES

3.1.- PUNTUALIDAD:

1.- La puntualidad es obligatoria para iniciar la actividad escolar de clases sistemáticas y talleres y de esa manera respetar el derecho a los demás a no ser interrumpidos en su trabajo.

2.- Los estudiantes que lleguen atrasado sin motivo justificado, serán anotados en un registro de alumnos atrasados.

3.-No se negará el ingreso de ningún estudiante al establecimiento.

3.2.-ASISTENCIA:

1.- La asistencia a todas las clases, actividades programáticas y extra programáticas es obligatoria (Talleres, Presentaciones, Actos Oficiales, etc.).

2.- El apoderado debe justificar las inasistencias a clases por escrito o vía telefónica en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de inasistencia por enfermedad se debe presentar certificado médico, de lo contrario su inasistencia influirá en su promoción (85%).

3.3.- RESPONSABILIDAD:

1.- Los estudiantes deben contar en forma diaria con los útiles correspondientes a su horario de clases, para el normal desarrollo de su jornada escolar.

2.- Las consultas pedagógicas sólo deben ser atendidas por los docentes.

3.- Los estudiantes deben cumplir oportunamente con todas sus tareas, lecciones, preparación de pruebas y deberes escolares en general.

4.- El estudiante debe cuidar sus pertenencias. El establecimiento no se hará responsable de pérdidas.

5.- El retiro del alumno en horario de clases deberá hacerlo sólo el padre y/o apoderado en forma personal.

6.- El estudiante debe mantener informado a su apoderado de las necesidades y compromisos escolares.

3.4.- PRESENTACION PERSONAL:

El uniforme deberá utilizarse para asistir a Clases, Actos Oficiales como desfiles, y durante el trayecto de ida y vuelta al Colegio, salvo excepciones debidamente justificadas.

3.4.1.- UNIFORME DE DAMAS:

-Falda o pantalón gris

-Polera institucional piqué manga larga o manga corta

-Medias a la rodilla o panty gris

-Parka institucional

-Zapatos negros lustrados.

-En caso de tener su pelo largo debe estar tomado o con cintillo.

-No está permitido usar joyas, piercings, maquillaje, tatuajes, ni adornos de ningún tipo.

3.4.2.- UNIFORME DE VARONES:

-Pantalón gris.

-Polera institucional piqué manga larga o manga corta

-Parka institucional

-Zapatos negros lustrados

-Cabello corto

-No está permitido usar tatuajes, aros, piercings, ni adornos de ningún tipo.

3.4.3.-PRESENTACIÓN CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

En la clase de Educación física los estudiantes deberán presentarse con el buzo del establecimiento. En el caso de no contar con el buzo, asistir con uniforme y traer ropa de gimnasia para cambiarse, permanecer con esta, sólo durante la clase de Educación Física. El buzo sólo debe usarse en esta ocasión u otra actividad autorizada.

3.5.- COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

Es deber y responsabilidad del estudiante:

- 1.- Acatar y respetar las medidas disciplinarias que la escuela adopte.
- 2.- Mantener una actitud acorde en la sala de clases que promueva y favorezca el aprendizaje de él y sus compañeros. (Art. 8° bis. Ley Calidad y Equidad Educación).
- 3.- Practicar buenos hábitos y modales tanto en sala de clases, vía pública y medios de transporte.
- 4.- Escuchar con respeto las observaciones que se le hagan de parte de todo el personal de la escuela, en pos de su seguridad e integridad.
- 5.- Permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada de clases.
- 6.- Permanecer en el patio durante los recreos, evitando actos riesgosos y juegos violentos.
- 7.- Hacer buen uso de los baños y distintas dependencias del establecimiento.
- 8.- Cuidar y colaborar con la mantención y aseo de los bienes de la escuela y el entorno natural.
- 9.- En caso de destrozos de bienes y/o dependencias del establecimiento, deberá asumir la reparación y pago de los destrozos.
- 10.- Evitar el uso de lenguaje soez, ya sea en forma oral, escrita o gestual, para con los diversos integrantes de la comunidad Educativa.
- 11.- Se restringe el ingreso, porte y/o consumo de sustancias prohibidas. De igual forma elementos que pongan en riesgo su integridad física y la del resto de la comunidad escolar (Corta plumas, punzones, armas, etc.)
- 12.- Hacer un buen uso de los beneficios de alimentación que le otorga el establecimiento.
- 13.- El uso del teléfono celular, reproductor de música u otros objetos de valor deben utilizarse solo en caso necesario y en horarios de recreo o en clases autorizados por el profesor.
- 14.- Se restringe la ingesta de alimentos o golosinas durante el horario de clases.

3.6.- HONRADEZ:

- 1.- Respetar la propiedad ajena e intelectual de profesores, alumnos y otros.
- 2.- Respetar documentos oficiales de la escuela. En el especial el libro de clases, que es de uso exclusivo del profesor u otros funcionarios del establecimiento.
- 3.- Asumir la responsabilidad frente a una falta cometida y acatar las sanciones y/o medidas reparatorias que la escuela establezca.
- 4.- Evitar copiar a otros compañeros durante el desarrollo de las pruebas escritas.
- 5.- Se prohíbe sustraer especies o materiales del colegio o de compañeros y compañeras.

4.-DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

- 1.- Recibir una educación integral sustentada en una sólida formación valórica: respeto, afecto, cortesía, solidaridad, opinión, ser escuchado, creencia religiosa, etc.
- 2.- Recibir la atención especializada que la escuela pueda ofrecerle para superar las dificultades académicas, personales y familiares que se le presenten.
- 3.- Trabajar en un ambiente limpio, higiénico y agradable.
- 4.- Ser reconocido y estimulado por sus logros y buenas acciones.
- 5.- Utilizar los textos, implementos materiales e instalaciones disponibles en la escuela, para el trabajo educativo.
- 6.- Conocer con anticipación fechas de pruebas, lista de materiales y trabajos que deba presentar.
- 7.- Ser aceptado y atendido de acuerdo a sus diferencias individuales, reforzando los contenidos no aprendidos.
- 8.- Ser enviado a la posta en caso de enfermedad o accidente, contactando al apoderado cuando sea necesario.
- 9.- Recibir los beneficios de útiles escolares, alimentación y salud escolar otorgados por JUNAEB.
- 10.- Tienen derecho a ser escuchados, a entregar antecedentes, a hacer descargos y a solicitar la revisión de las medidas por un ente imparcial y objetivo, cada vez que le sea aplicada una sanción.

5.-DE LOS DEBERES DE PADRES Y APODERADOS. Es deber y responsabilidad de los apoderados:

- 1.- Identificarse con el establecimiento, evitando el comentario y los falsos testimonios contra la Institución y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa.
- 2.- Formar hábitos y valores en sus hijos e hijas, ya que, el hogar es la primera escuela donde el niño/a aprende a ser persona, obligación irrenunciable e indelegable.
- 3.- Proporcionar un ambiente familiar y social equilibrado que facilite el bienestar emocional del alumno-a en el colegio.
- 4.- Respetar el conducto regular ante cualquier situación que atañe al alumno (disciplinario, rendimiento y otros)
- 5.- Enviar a su hijo, en forma puntual, correctamente uniformado.
- 6.- Justificar con certificado médico las inasistencias prolongadas, en un plazo máximo de 24 horas; al igual que diariamente en forma escrita, vía telefónica o personal las inasistencias breves.
- 7.- Proveer de los útiles necesarios para el normal desarrollo de las clases correspondientes a la asignatura.
- 8.- Asistir obligatoriamente a las reuniones y/o talleres de Padres y Apoderados, cada vez que se solicite y en caso contrario enviar a un representante mayor de edad.
- 9.- Asistir al colegio cuando sea citado por alguna situación que afecte al niño ó niña, en horario determinado para tal efecto.
- 10.- Revisar las fechas de pruebas, trabajo o tareas, para que el estudiante cumpla oportunamente con sus deberes.
- 11.- Ayudar al estudiante a poner al día materias y trabajos pendientes en caso de inasistencias.
- 12.- Responsabilizarse de que su pupilo-a cumpla oportunamente con los compromisos contraídos con su curso y escuela (actos, ceremonias oficiales, atención de salud, entre otros).
- 13.-El retiro de su pupilo-a del establecimiento en horas de clases, debe hacerlo en forma personal.
- 16.-Es su responsabilidad que su hijo/a no llegue a clases con objetos de valor (celular,

reproductores de música, dineros, joyas u otros), ya que la escuela no se hará responsable de dichas pérdidas. De no respetar esta normativa, el objeto traído será retirado y entregado al apoderado.

17.-Cuidar la presentación e higiene personal de su hijo/a.

18.-El incumplimiento de los deberes y obligaciones como padre y/o apoderado habilita a la escuela para solicitar la disposición de medidas pertinentes ante el organismo que corresponda para restablecer el compromiso tutorial que necesite el estudiante (Servicios Sociales, de Menores, Juzgados, etc.)

Sera causal de denuncia a OPD, uno o más de los siguientes aspectos:

- 1.-Inasistencia reiterada del estudiante sin justificación médica.
- 2.-Despreocupación en relación a las necesidades médicas y de salud del estudiante.
- 3.-Evidencia de maltrato físico o psicológico y/o abandono del estudiante.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley sobre Violencia Escolar, entiende la buena Convivencia Escolar como:

“La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (LVE Art. 16° letra A)

1.-MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar:

- 1.- Amonestación verbal.
- 2.- Amonestación por escrito.
- 3.- Entrevista personal con el apoderado.
- 4.- Carta de compromiso del alumno.
- 5.- Suspensión de clases.
- 6.- Derivación a red externa: O.P.D., PIB, psicólogo, u otro.
- 7.- Condicionalidad de la matrícula para el próximo año escolar, ante faltas consideradas como graves o gravísimas. Luego de haber agotado las instancias para el mejoramiento conductual.
- 8.- Medidas reparatorias: Restitución de lo dañado- disculpas personales o públicas.
- 9.- Expulsión del establecimiento, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados y evidenciados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores.
- 10.- Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos de incurrir en una falta grave o gravísima, se podrán disponer de medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición del ingreso de dicho padre o apoderado al establecimiento.

2.-ESTÍMULOS

- 1.-Se premiará en forma anual a los alumnos y alumnas del establecimiento, que hayan demostrado un adecuado cumplimiento con los deberes como estudiantes (rendimiento) y a aquellos que se hayan destacado o que hayan mostrado actitudes que ayuden a mantener una buena convivencia escolar (Premiación de valores).

3.-ESTRATIFICACIÓN DE FALTAS, TIPOS Y MEDIDAS APLICABLES

Se considerarán constitutivas de FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, entre otras las siguientes conductas:

CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTAS	CATEGORÍA	MEDIDAS
Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar.	LEVE	Amonestación verbal Amonestación escrita Servicio Pedagógico
Presentarse a la clase sin sus materiales escolares (estuche, texto del estudiante, cuaderno de asignatura, etc.)	LEVE	Amonestación verbal Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Servicio Pedagógico
Realizar juegos inadecuados durante la hora de recreo.	LEVE	Amonestación verbal Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante.
Ingerir alimentos o bebidas durante la realización de la clase.	LEVE	Amonestación verbal Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante.
Presentarse durante la Jornada de clases niñas maquilladas o niños con accesorios que no corresponden al uniforme del establecimiento, como jockeys, piercing, etc.	LEVE	Amonestación verbal Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante.
Botar basura o deshechos en lugares no habilitados para tal efecto.	LEVE	Amonestación verbal Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante.
Portar celular, reproductor de música o cualquier medio tecnológico no autorizado por el establecimiento.	LEVE	Amonestación verbal Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante.
Presentar los trabajos fijados fuera de plazo.	LEVE	Amonestación verbal Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante.
Acumular tres veces una misma falta leve.	GRAVE	Amonestación verbal Citación al apoderado (Firma en hoja de vida del estudiante)
Presentarse a las actividades escolares sin el uniforme indicado, ya sea para actividad de clase normal o actividad extraescolar.	LEVE	Amonestación verbal Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Notificación por escrito al apoderado.
Utilizar vocabulario soez al interior de la escuela o en trayecto.	GRAVE	Amonestación verbal Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Notificación por escrito al apoderado. Citación al apoderado.
Desobedecer instrucciones dadas por docentes sobre la realización del trabajo escolar u otra actividad.	GRAVE	Amonestación verbal Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante.

		Notificación por escrito al apoderado.
Interferir la realización de la clase, realizando gestos y presentando conductas inadecuadas.	GRAVE	Amonestación verbal Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Notificación por escrito al apoderado
Hacer mal uso de los beneficios entregados en el establecimiento, como alimentación, útiles escolares, etc.	GRAVE	Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Citación a entrevista con el apoderado.
Realizar al interior del establecimiento, muestras de afecto, como caricias o besos de manera indebida o manifestaciones que muestren connotación sexual entre estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa.	GRAVE	Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Citación a entrevista con el apoderado. Compromiso escrito, de que la situación no se vuelva a repetir.
Acumular tres veces la misma falta grave o tres faltas graves distintas.	GRAVÍSIMA	Citación a entrevista con el apoderado a firmar hoja de vida del estudiante. Suspensión por uno o más días de clases.
Retirarse del colegio en horas de trabajo escolar sin autorización.	GRAVISIMA	Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Citación al apoderado Suspensión por uno o más días de clases.
Agredir físicamente a otro compañero o miembro de la comunidad educativa.	GRAVISIMA	Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Citación al apoderado. Suspensión por dos o más días de clases.
Dañar la infraestructura, los bienes de la escuela o los de otro estudiante.	GRAVISIMA	Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Citación al apoderado. Pago en dinero o reparación de lo dañado.

Apropiarse de materiales de un alumno/a o de la escuela.	GRAVÍSIMA	Amonestación verbal Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante Restitución de lo sustraído. Citación a entrevista con el apoderado. Suspensión por uno o más días de clases.
Proferir insultos o garabatos, hacer gestos amenazantes u ofender a un miembro de la comunidad educativa.	GRAVÍSIMA	Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Suspensión por dos o más días de clases.
Realizar acosos o ataques de connotación sexual aun cuando no sean constitutivas de delito.	GRAVÍSIMA	Citación a entrevista con el apoderado. Suspensión por tres días. Condicionalidad de matrícula. Derivación a red externa (OPD, PIB u otra).
Amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, mediante un medio tecnológico, virtual o electrónico.	GRAVÍSIMA	Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Citación a entrevista con el apoderado. Suspensión por dos o más días de clases.
Portar cualquier tipo de armas, instrumento o utensilios, cortantes punzantes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.	GRAVÍSIMA	Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Citación a entrevista con el apoderado. Suspensión por dos o más días de clases.
Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por condición social, económica, religiosa, discapacidad, orientación sexual.	GRAVÍSIMA	Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Pedir disculpas. Suspensión por uno o más días de clases.
Exhibir por medios tecnológicos cualquier situación de maltrato escolar.	GRAVÍSIMA	Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Citación a entrevista con el apoderado. Suspensión por dos o más días de clases.
Amedrentar, amenazar o chantajear a cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVÍSIMA	Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Pedir disculpas al afectado. Citación a entrevista con el apoderado. Suspensión por dos o más días de clases.
Alterar o acceder a documentos legales del establecimiento, como	GRAVÍSIMA	Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante.

registro de notas, informes, etc.		Citación a entrevista con el apoderado. Suspensión por dos o más días de clases.
Portar, vender, consumir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicotrópica no permitida, al interior del establecimiento.	GRAVÍSIMA	Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Citación al apoderado. Denuncia a carabineros y/o derivación a Red Externa (OPD, PIB) según corresponda.
Portar y consumir cigarrillos en las dependencias del colegio.		Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. Citación al apoderado.

La reiteración de faltas gravísimas será causal de condicionalidad de la matrícula y posterior cancelación de esta.

4.- APELACIÓN

Los apoderados de los estudiantes involucrados con una medida de expulsión tendrán derecho a una instancia de apelación por escrito 15 días hábiles contados desde la fecha en que hayan tomado conocimiento de la resolución de la medida.

La apelación debe presentarse ante la dirección del establecimiento por escrito quien resolverá previa consulta con el consejo de profesores.

El consejo de profesores deberá pronunciarse por escrito con la dirección del colegio teniendo en consideración todos los antecedentes o informes del estudiante.

La respuesta a la apelación solicitada por el apoderado deberá ser respondida por el establecimiento en un máximo de 5 días hábiles.

4.-PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE HECHOS QUE AFECTEN LA SANA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A FALTAS QUE AFECTEN LA SANA CONVIVENCIA.

- 1.- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad.
- 2.- De cada reclamo deberá quedar constancia escrita en libro de entrevistas, debiendo mantenerse el registro.
- 3.- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados y el derecho de todas las partes a ser oídas.
- 4.- Si el afectado es un alumno, se le brindará protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- 5.- Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
- 6.- Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante se notificará a sus padres o apoderados.
- 7.- La directora del establecimiento, deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime conveniente.
- 8.- Una vez terminada la investigación, la directora expondrá los antecedentes al consejo de profesores, y se aplicará una medida o sanción.
- 9.- El consejo de profesores, resolverá si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.
- 10.- Se determinarán también las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas.
- 11.- Frente a las medidas tomadas, los involucrados tendrán derecho a apelación.
- 12.- El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

4.2.-FRENTE A UNA FALTA LEVE

Cuando un estudiante incurra en una falta leve, se aplicarán las medidas descritas en la tabla de estratificación de faltas. Estas se llevarán a cabo por el profesor jefe o profesor de asignatura del estudiante.

4.3.-FRENTE A UNA FALTA GRAVE

Cuando un estudiante incurra en una falta grave, el profesor de asignatura será el responsable de registrar la amonestación por escrito en la hoja de vida del estudiante, y el profesor jefe se encargará de citar a entrevista al apoderado. La medida de suspensión de clases será aplicada cuando corresponda por la directora del establecimiento.

4.4.-FRENTE A UNA FALTA GRAVÍSIMA

Ante situaciones que afecten la sana convivencia, implicando conductas que sean equivalentes a FALTA GRAVÍSIMA se deberá realizar un procedimiento para definir claramente la falta, establecer responsabilidades y aplicar medidas o sanciones. Durante el proceso se deberá:

- 1.- Contar con registros de lo sucedido.
- 2.- Informar al apoderado.
- 3.- Escuchar a los afectados (agentes y pacientes)
- 4.- Asegurar confidencialidad y protección de los afectados.
- 5.-Aplicar medidas proporcionales a la falta cometida, justas y equitativas.
- 6.-Garantizar el derecho a apelación.
- 7.- Dejar registro de las actuaciones y medidas adoptadas.

4.5.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BULLYING

- 1.-Serán atendidas todas las denuncias realizadas.
- 2.- Será responsabilidad de quien recibe la denuncia, comunicarse con el encargado de convivencia escolar o directora del establecimiento, si este no estuviera, para hacer formal la denuncia (realizar registro de denuncia).
- 3.-Una vez recibida la denuncia, el encargado de convivencia escolar, determinará si la denuncia cumple con las características de “bullying”, mediante una entrevista con el afectado.
- 4.-Si la denuncia corresponde a un caso de bullying se iniciará la investigación, de lo contrario se actuará de acuerdo a estratificación de faltas.
- 5.-Al inicio de la denuncia se notificará a los padres y/o apoderados de los involucrados.
- 6.- Se entrevistará a los involucrados y se solicitará información de terceros si la situación lo amerita.
- 7.- Una vez recabados los antecedentes se expondrán a la directora del establecimiento, el cual determinará una medida o sanción para los involucrados y medidas de reparación para el afectado.

- 8.- Durante todo el proceso, se le otorgará confidencialidad de lo ocurrido.
 - 9.- Las medidas o sanciones adoptadas se informarán a los padres y/o apoderados de los involucrados y quedará un registro en el “libro de entrevistas”.
- No se desestimará ningún tipo de violencia.**

4.6.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL Ó MALTRATO INFANTIL.

- 1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa reciba una denuncia de abuso sexual o maltrato infantil, debe de inmediato comunicar la situación a la directora o encargado de convivencia escolar. del establecimiento.
- 2.- Se otorgará de inmediato credibilidad al relato del afectado/a.
- 3.- Se escuchará su relato, haciéndole sentir seguro y protegido.
- 4.- Se resguardará la intimidad e identidad del niño en todo momento.
- 5.- En ningún momento se interrogará al estudiante, tampoco se investigarán los hechos.
Si hay lesiones se trasladará al niño/a al centro asistencial más cercano para que sea examinado.
- 6.- El establecimiento deberá realizar la denuncia en un período de 24 horas que se tome conocimiento del hecho, a Carabineros de Chile o PDI, de acuerdo a lo establecido en los artículos 175º y 176º del código procesal penal.
- 7.- Se derivará el caso a red externa OPD, PIB u otro.
- 8.- Quedará registro de la situación de denuncia por abuso sexual o maltrato infantil.
- 9.- Si se trata de una sospecha (observación de cambios significativos en el estudiante, rumores o comentarios sin certeza de abuso o maltrato), se derivará a una red externa de apoyo local como por ejemplo OPD, o Nacional SENAME.

4.7.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE O CONSUMO DE DROGAS

- 1.- En caso de porte o consumo de drogas al interior del establecimiento, una vez sorprendido el estudiante, se informará a la dirección, y se procederá de acuerdo a la ley 20.000, denunciando en forma directa a carabineros de Chile.
- 2.- Se notificará al apoderado en forma inmediata, a través de cualquier medio idóneo.
- 3.- Registrada la denuncia en Carabineros de Chile, se citará al establecimiento al apoderado para que tome formalmente conocimiento de la situación, quedando un registro formal de lo ocurrido en el “Libro de Entrevistas”.
- 4.- Se derivará a red externa (OPD, PIB u otro) el caso del estudiante, donde pueda recibir ayuda de profesionales competentes y para evaluar la situación del involucrado.

4.8.-PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS O PATERNIDAD ADOLESCENTE.

- 1.- El establecimiento otorgará todas las facilidades a su alcance a estudiantes embarazadas o paternidad adolescente durante el año escolar.
- 2.- El establecimiento establecerá un plan de evaluación flexible en caso de que la maternidad o paternidad impida al estudiante asistir regularmente a clases.
Se acordarán formalmente fechas de rendición de evaluaciones.
- 3.- Se establecerán criterios de promoción, siempre que el estudiante cumpla con los aprendizajes establecidos en los programas de estudio.

- 4.-No se hará exigible el 85% de asistencia para promoción del año escolar. Las inasistencias deberán ser justificadas con tarjeta de salud, carné de control de embarazo, control de niño sano, certificado médico.
- 5.-Se otorgará a la estudiante embarazada o al progenitor adolescente permiso para asistir a controles prenatal, o a cuidados posteriores al embarazo.
- 6.-Se otorgará el derecho a la alumna embarazada, acudir al baño cuantas veces quiera durante la jornada de clases.
- 7.-Se otorgará a la madre adolescente el derecho de elegir el horario de alimentación del lactante, como período máximo una hora. Este horario debe ser formalmente informado a la directora.
- 8.- El establecimiento otorgará a la madre y/o al padre adolescente las facilidades en caso de enfermedad del niño menor de un año de edad. Se deberá justificar esta situación con certificado médico.

El apoderado del adolescente en situación de embarazo o paternidad tiene el deber de informar al establecimiento la situación de paternidad o embarazo de su hijo/a y deberá firmar un compromiso de acompañamiento al estudiante para que sea compatible el proceso de embarazo y/o paternidad con los estudios del niño/a.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

Frente a una situación de accidente escolar se actuará de la siguiente manera:

- 1.- Socorrer al accidentado, aplicar primeros auxilios y llamar a la Posta comunal.
- 2.-Realizar el formulario de declaración individual de accidente escolar, por la Encargada de Salud o docente de turno.
- 3.- El estudiante será enviado de inmediato a la Posta comunal con un Asistente de la Educación o profesor. El personal de la Posta, de acuerdo al diagnóstico, determinará la derivación del accidentado al Hospital Clínico de Punta Arenas.
- 4.-Comunicar al apoderado, acerca del accidente del estudiante, por cualquier medio idóneo, para que se acerque al Servicio de Salud (Urgencia).
- 5.- La información al apoderado deberá realizarse de manera oportuna, entregándole calma e información adecuada acerca del accidente.
- 6.- El Asistente de la Educación o profesor realizará el trámite formal para la atención del estudiante. Luego, dejará la situación al cargo del apoderado del estudiante que en ese momento ya deberá encontrarse en el Servicio de Salud (Urgencia).
- 7.-Posterior al accidente escolar, el establecimiento tiene el deber de mantenerse informado acerca de la evolución y recuperación del estudiante.

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente (**SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES, Decreto Supremo N° 313/1973, Ley N°16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**).

5.-POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

5.1.-POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

- 1.- Cuando un apoderado necesite dejar a su hijo/a en el Colegio durante la reunión de apoderados y/o actividades del colegio, deberá mantenerlo(a) junto a él en la Sala.
- 2.- En el caso de que el niño o la niña no controle el esfínter, si por su descuido o enfermedad se orina o defeca un niño o una niña, se llamará a su apoderado(a) para que venga a cambiarle ropa o se asignará a dos profesionales de educación que ayuden en el cambio de vestimenta.
- 3.- Los párvulos deberán limpiarse personalmente cuando vayan al servicio higiénico.
- 4.- En las clases de Educación Física se deberá mantener control sobre el ingreso a las duchas-camarines.
- 5.- Durante los recreos se deberá intensificar el control de acceso y permanencia en los servicios higiénicos.
- 6.- Si se autoriza a un niño o niña para ir al servicio higiénico durante la hora de clases, quien lo autoriza deberá mantener control sobre la situación.
- 7.- El personal asistente de educación no permitirá el ingreso de estudiantes a sus espacios de trabajo (mientras realiza aseo de salas, en servicios higiénicos, patio, otros).
- 8.- Los estudiantes no deben permanecer solos en la sala de clases durante los recreos.
- 9.- Cualquier trabajador(a) del Colegio debe informar a la Dirección cuando observe alguna situación inadecuada, que pudiera tener connotación sexual o que contravenga las medidas de prevención enunciadas anteriormente.
- 10.- Realizar talleres y charlas preventivas para estudiantes y apoderados.

5.2.-POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

- 1.- Con la finalidad de proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgos y de acuerdo a la ley de convivencia escolar promulgada en septiembre del año 2011, este reglamento se acoge a los protocolos de prevención de drogas y alcohol, el cual, se regirá en el marco legal de la labor del programa SENDA (ex CONACE) creado por la Ley N° 20.502, promulgada el 21 de febrero de 2011 y que define su misión y funciones, relacionadas en el ámbito escolar, principalmente en programas preventivos para niños/as y adolescentes.
- 2.- Realizar talleres y charlas preventivas para estudiantes y apoderados.

6.-CONSIDERACIONES GENERALES

6.1.-DEFINICIONES

6.1.1.- FALTA LEVE: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros.

6.1.2.-FALTA GRAVE: Actitudes y comportamientos que atenten en contra de la integridad psicológica de la comunidad educativa y del bien común.

6.1.3.- FALTA GRAVÍSIMA: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica, de otros miembros de la comunidad educativa, en forma sostenida.

6.1.4.-AGRESIVIDAD: comportamiento defensivo natural, como forma de enfrentar situaciones de riesgo. (Se debe aprender a controlar).

6.1.5.-AGRESIÓN: Ataque o conducta hostil destinada a hacer daño.

6.1.6.-VIOLENCIA: acciones realizadas con uso legítimo de la fuerza física ó psicológica. En el ámbito de este manual, principalmente el maltrato escolar como el abuso sexual infantil, como formas de violencia.

6.1.7.-BULLYING: manifestación de violencia con agresión física, verbal o psicológica, presencial o virtual, repetida y prolongada en el tiempo, realizada por los pares y/o con abuso de poder.

6.1.8.-CONFLICTO: Oposición o desacuerdo debido a la diversidad de intereses. (Propio de las relaciones entre personas).

6.2.-OBLIGACION DE DENUNCIA DE DELITOS

Los Directores, Profesores e Inspectores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

6.3.- EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes, tienen sus propias normas y decretos respectivos, refundidos en el Reglamento de Evaluación del Establecimiento, basados en el Decreto nº 511.

6.4.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación no prevista en dicho reglamento interno y manual de convivencia, será adecuadamente abordada y resuelta por el director del establecimiento, apelando siempre a los valores de la verdad y la justicia.